



Resolución de la de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes relativa a la concesión de una subvención directa a la Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES) para llevar a cabo el proyecto denominado « Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II», en Senegal

Antecedentes

1. El IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo de las Illes Balears 2020-2023 parte de las prioridades de la cooperación de las Illes Balears, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los logros correspondientes. Entre los objetivos destacan poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición, promover una agricultura sostenible y avanzar en la lucha por los derechos humanos y sobre todo, por la equidad de género.
2. El Plan Anual de Cooperación Internacional y Educación para la Transformación Social para el año 2023 prevé como objetivo estratégico fortalecer progresivamente la cooperación bilateral directa del Gobierno de las Islas Baleares (OE8), entre otros, mediante acompañamiento de las mujeres senegalesas en la mejora de la soberanía alimentaria sostenible a través de ONU Mujeres, en los sectores del desarrollo local y dinamización de las economías comunitarias y la soberanía alimentaria y transición ecosocial.
3. La Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES, —UNWOMEN, por sus siglas en inglés—) es la agencia de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. ONU Mujeres apoya con los Estados miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para conseguir la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y niñas en todo el mundo.
4. En fecha 15 de febrero de 2023, la Agencia de las Naciones Unidas para las Mujeres (ONU MUJERES) presenta una solicitud de subvención de 125.000,00 € para llevar a cabo el proyecto denominado "Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II", en Senegal, con un coste total de 125.000,00 €.

<https://vd.caib.es/1686128423303-642464444-6035126617092454716>





GOIB

5. El proyecto, de una duración de doce meses, tiene como objetivo mejorar el acceso de las mujeres a la tierra ya los recursos productivos para una agricultura resiliente al cambio climático en el sur de Senegal (Ziguinchor). El proyecto reforzará a 5.000 mujeres agricultoras, a través del acceso a técnicas de producción, transformación y tecnología para la producción agrícola compatible con el cambio climático. Se trata de una segunda fase del proyecto piloto del 2022.
6. En fecha 17 de febrero de 2023, la técnica de cooperación, una vez revisada la pertinencia de la actuación prevista, concluye que el proyecto presentado por ONU DONES contribuye a mejorar el acceso de las mujeres a la tierra ya los recursos productivos para una agricultura resiliente al cambio climático, por lo que informa favorablemente sobre la solicitud "Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II" en la región de Zinguichor (Senegal).
7. El artículo 8.3 del Decreto 15/2018, de 8 de junio del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional, establece que cuando la persona beneficiaria de la ayuda o subvención sea un organismo multilateral de desarrollo no financiero (OMUDES) o por las entidades que las representan en el ámbito de las Islas Baleares, una institución o administración pública de países del Sur o un organismo público de cooperación internacional y cuya colaboración se incluya en el plan anual de cooperación, se entenderá que, por su naturaleza, queda justificada la excepción de los principios de publicidad y concurrencia.
8. El artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global, establece que las subvenciones se abonarán anticipadamente al cien por cien y sin necesidad de constitución de garantías, por lo que y dada la naturaleza de la subvención es completamente adecuado llevar a cabo el pago por adelantado, es decir, con la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación, y con la exención de presentar aval de la cuantía que se le anticipa .
9. De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con las características de la entidad y las razones de interés público, social y humanitario de la actividad, queda suficientemente acreditado el carácter singular de la subvención, así como los motivos que dificultan la concurrencia pública.
10. El artículo 2.1.a del Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares determina que se pueden conceder

Pl. Drassanes, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 74 00
aferssocialiesiesports.caib.es

<https://vd.caib.es/1686128423303-642464444-6035126617092454716>





subvenciones y ayudas de cooperación internacional directa en desarrollo de la política de proyección institucional de la Comunidad Autónoma en el ámbito de la solidaridad internacional a organismos multilaterales de desarrollo no financieros (OMUDES), como es el caso de ONU MUJERES.

11. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, indica que Dirección General de Cooperación de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes tiene atribuidas las competencias en cooperación social y económica de carácter exterior, políticas de solidaridad y desarrollo humano en pueblos y países no desarrollados o en vías de desarrollo y educación para el desarrollo.
12. En fecha 6 de marzo de 2023, la directora general de Cooperación emite informe justificativo mediante el cual considera necesario que se lleven a cabo los trámites correspondientes para conceder una subvención directa a la Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES) para llevar a cabo el proyecto denominado «Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II», en Senegal, por importe de 125.000 ,00 € con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:
 - 105.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
 - 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.79000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
13. En fecha 9 de marzo de 2023, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, acuerda el inicio del procedimiento para la concesión de una subvención directa a la Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES) para llevar a cabo el proyecto denominado «Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II», en Senegal, por importe de 125.000,00 €, en los mismos términos que establece el informe justificativo de la directora general de Cooperación.
14. El órgano competente para conceder la subvención es la consejera de Asuntos Sociales y Deportes. Sin embargo, deberá contar con la autorización previa del





Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 8.1 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.

15. En fecha 20 de abril de 2023, la directora general de Cooperación formula propuesta de resolución de concesión de una subvención directa a la Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES), con número de identificación 64/289, para llevar a cabo el proyecto denominado «Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II», en Senegal, por importe de 125.000,00 € con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

- 105.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
- 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.79000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

16. En fecha 25 de abril de 2023, la Intervención General de la comunidad autónoma de las Illes Balears fiscaliza de conformidad el expediente sin oponer reparos dado que la documentación examinada se adecua a la legislación vigente (SINCO 2023 0000002824)

17. En fecha 8 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno acuerda otorgar autorización previa a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes para conceder una subvención directa a la Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES), con número de identificación 64/289, para llevar a cabo el proyecto denominado «Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II», en Senegal, por importe de 125.000,00 € con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

- 105.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
- 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.79000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.





GOIB

18. En fecha 1 de junio de 2023, la entidad acepta la propuesta de resolución de concesión de la subvención directa para ejecutar el proyecto «Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II», en Senegal.
19. De acuerdo con el informe jurídico de fecha 14 de diciembre de 2017, atendiendo a las especiales características de la entidad beneficiaria de la subvención, la entidad está exenta del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Estado español por su adhesión en el Convenio sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados de 1946 y 1947 respectivamente, por instrumento de 13 de julio de 1974 (BOE de 17 de octubre de 1974). Por tanto, está exento del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10.1.e) del Texto refundido de la Ley de subvenciones.

Fundamentos jurídicos

1. La Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global.
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones.
3. El Decreto 15/2018, de 8 de junio, sobre régimen especial de las ayudas exteriores en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

De acuerdo con todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el expediente de subvención directa a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Dones) para la realización del proyecto denominado "Apoyo a las mujeres a la agricultura y el desarrollo sostenible (AgriFED II)" en Senegal.
2. Conceder una subvención directa a la Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES), con número de identificación 64/289, para llevar a cabo el proyecto denominado «Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II», en Senegal, por importe de 125.000,00 € con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Pl. Drassanes, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 74 00
aferssocialiesports.caib.es

<https://vd.caib.es/1686128423303-642464444-6035126617092454716>

5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686128423303-642464444-6035126617092454716>

CSV: 1686128423303-642464444-6035126617092454716



GOIB

- 105.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
- 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.79000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

El período de ejecución del proyecto es de 12 meses, a contar desde que se lleve a cabo el ingreso efectivo de la subvención. El coste total del proyecto es de 125.000,00€.

Esta subvención no implica ayudas de Estado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que el proyecto de cooperación para el desarrollo que se ejecuta está ligado a una actividad no económica de la entidad.

3. Autorizar y disponer un gasto por importe de 125.000,00 euros a favor de la Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES), con número de identificación 64/289, para llevar a cabo el proyecto denominado “Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II”, en Senegal, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:
 - 105.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
 - 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.79000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago de un gasto por importe de 125.000,00 euros a favor de la Entidad de las Naciones Unidas por la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES), con número de identificación 64/289, para llevar a cabo el proyecto denominado “Apoyo a las mujeres en el ámbito de la agricultura y el desarrollo sostenible PAF/AGRIFED SUR II”, en Senegal, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Pl. Drassanes, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 74 00
aferssocialiesports.caib.es

<https://vd.caib.es/1686128423303-642464444-6035126617092454716>





GOIB

- 105.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.49000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
- 20.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A02.79000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

Esta subvención se abonará anticipadamente al cien por cien y sin necesidad de constitución de garantías, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global. El pago de la subvención debe realizarse en función de las disponibilidades de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Informar que de conformidad con el párrafo 10(a) de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/72/279 (31 de mayo de 2018), el 1% de la subvención a ONU Mujeres se destinará para financiar el sistema de Coordinación Residente de Naciones Unidas. Esta cantidad, en lo sucesivo denominada "tasa de Coordinación", será mantenida en fideicomiso por ONU Mujeres hasta su transferencia a la Secretaría de las Naciones Unidas para su depósito en el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Fines Especiales, que ha sido establecido para financiar el Sistema de Coordinadores Residentes de Naciones Unidas y es gestionado por la Secretaría de Naciones Unidas.

Cuando ONU Mujeres ha transferido la tasa de coordinación a la Secretaría de Naciones Unidas, ONU Mujeres no es responsable del uso de la tasa de coordinación y no asume ninguna responsabilidad. La responsabilidad fiduciaria recae en la Secretaría de Naciones Unidas como gestora del sistema de Coordinadores Residentes.

La Tasa de Coordinación es adicional y no forma parte de la Contribución, que incluye la recuperación de costes de ONU Mujeres y es adicional a los costes de ONU Mujeres para implementar la actividad o actividades cubiertas por la Contribución. La tasa de coordinación para este acuerdo es de 1.250,00 euros.

6. Informar que la subvención se depositará en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco: Bank of America N.A
Dirección: 5 Canada Square Londres E14 5AQ Reino Unido
Nombre de la cuenta: PNUD - UNW (EUR)
Número de cuenta: 62722056
Código SWIFT: BOFAGB22
Número de ruta de la transferencia: IBAN: GB14 BOFA 1650 5062 7220 56

Pl. Drassanes, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 74 00
aferssocialiesports.caib.es

<https://vd.caib.es/1686128423303-642464444-6035126617092454716>



7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686128423303-642464444-6035126617092454716>

CSV: 1686128423303-642464444-6035126617092454716



Referencia: [Apoyo a las mujeres en la agricultura y el desarrollo sostenible (AgriFED II)/CIF 64/289/Senegal]

7. Comunicar a la entidad que debe presentar un informe final en el que se resuman las actividades del Proyecto y los resultados de las actividades mencionadas, así como sus datos financieros provisionales, que deberá presentar en el plazo de seis (6) meses desde de la fecha de finalización o conclusión operativa del Proyecto, de acuerdo con la normativa de ONU Mujeres. Si se da alguna causa justificada, la entidad podrá solicitar una prórroga de la justificación del proyecto hasta un máximo de un mes y medio mediante escrito en el que deberá justificar y motivar suficientemente la solicitud de aplazamiento. Si procede la solicitud de prórroga, se autorizará expresamente la ampliación del plazo de ejecución mediante resolución.

La entidad deberá presentar una memoria justificativa final con los informes de acuerdo a la normativa, reglas, procedimientos y políticas; y formatos estándar de ONU Mujeres que contendrá la siguiente documentación:

A) Un informe anual de los avances conseguidos por el Proyecto en los seis (6) meses posteriores a cada período de presentación de informes anuales y/o un informe final que resuma las actividades y los resultados del Proyecto en los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación o extinción operativa del Proyecto

B) Un estado financiero anual certificado a 31 de diciembre, que deberá ser presentado a más tardar el 30 de junio del año siguiente.

C) Un estado financiero final certificado, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente a la conclusión financiera del Proyecto.

Tras la presentación del estado financiero final certificado, en el formato estándar de ONU Mujeres, si existiera un remanente, ONU Mujeres solicitará, antes de que finalice el período de justificación establecido para la aportación, la utilización de dicho remanente para alguna actividad de naturaleza similar a la que motivó la concesión de los fondos, siempre que acredite el cumplimiento de los objetivos y que el remanente se deba a una gestión eficaz.

8. Comunicar que la subvención estará sujeta a una tasa de recuperación de costes del 8% para cubrir los gastos generales de apoyo a la gestión. Además, en la medida en que estén inequívocamente vinculados al Proyecto, todos los gastos directos de ejecución, incluidos los costes de cualquier socio en la ejecución del Proyecto, se identificarán en el presupuesto del Proyecto, siendo sufragados por éste en consecuencia. En ningún caso, el importe puede ser de una cuantía que, sola o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma administración o





de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad que el beneficiario debe realizar o el valor situación objeto de financiación.

9. Indicar que la subvención que se conceda es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, ya sea local, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
10. Indicar a la entidad que debe hacer constar obligatoriamente que la financiación del proyecto se realiza con fondos de la Dirección General de Cooperación del Gobierno de las Illes Balears, por lo que en todos los trabajos, actividades, publicaciones, documentos, publicidad de las actuaciones o actos públicos relacionados con la finalidad de la subvención deben figurar los logotipos correspondientes.
11. Comunicar a la entidad beneficiaria que debe someterse, entre otras a las siguientes obligaciones:
 - a) Destinar la subvención concedida a la finalidad para la que se concede.
 - b) Realizar las actuaciones indicadas, que fundamentan la concesión de la subvención
 - c) Comunicar de inmediato cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.
 - d) Los fondos entregados serán objeto de control de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente de ONU Mujeres, siguiendo el principio de Auditoría Única adoptado por las Naciones Unidas y que otorga a la Junta de Auditores el derecho exclusivo de actuar como auditores externos de Naciones Unidas.
 - e) Los fondos de ONU Mujeres serán evaluados de acuerdo con la Política de Evaluación de ONU Mujeres y de acuerdo con las normas y estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG). El informe de evaluación se publicará en el sitio web designado por ONU Dones.
12. Nada de lo dispuesto en esta resolución debe interpretarse como una renuncia a las inmunidades y privilegios de las Naciones Unidas de las que ONU Mujeres es parte integrante. ONU Dones administrará las contribuciones de acuerdo con los reglamentos, normas, procedimientos y políticas de ONU Mujeres.
13. Resolución de controversias. Cualquier disputa, controversia o reclamación que pueda surgir en relación con esta resolución, o relacionada con su incumplimiento, terminación o invalidez debe resolverse de forma amistosa entre los firmantes.





GOIB

14. Notificar esta resolución a la entidad interesada

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la data de la signatura electrònica

La Consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

Pl. Drassanes, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 74 00
aferssocialiesports.caib.es

<https://vd.caib.es/1686128423303-642464444-6035126617092454716>





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1686128423303-642464444-6035126617092454716

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686128423303-642464444-6035126617092454716>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

FINA DE SANTIAGO RODRIGUEZ

CONSELLERA D'AFERS SOCIALS I ESPORTS

CONSELLERIA D'AFERS SOCIALS I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 08-Jun-2023 08:22:58 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resoluci__n_subv._directa_ONU_DONES_2023.pdf

Data captura: 08-Jun-2023 08:23:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 11



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686128423303-642464444-6035126617092454716>

CSV: 1686128423303-642464444-6035126617092454716